



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

CONVERSIÓN DE CAPI-
TAL DE SUCRES A DÓLA-
RES DE LOS ESTADOS UNI-
DOS DE AMÉRICA Y RE-
FORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑÍA EXPAIRCARGO
ECUADOR CIA.LTDA..- CUAN-

0000 2

TÍA: USD\$400,00.- En la
ciudad de Guayaquil, Re-
pública del Ecuador a
los veinticuatro días
del mes de Septiem-
bre del año dos mil
uno, ante mí, ABO-

GADO VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, Notario
Público Décimo Tercero Interino de
este Cantón, comparece el señor
JAVIER ANDRADE VITERI, de estado
civil casado, de profesión Admi-
nistrador de Empresas, a nombre y en
representación de la compañía EXPAIR-
CARGO ECUADOR CIA.LTDA., en su cali-
dad de Gerente General y por lo tanto
como su Representante Legal, conforme
lo acredita con la copia de su Nom-
bramiento debidamente aceptado, inscri-
to y en plena vigencia que me pre-
senta y que se agregará como documento

E-1592
Mis Doc.
Mafe

habilitante al final de esta escritura; quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria de Socios de dicha empresa en sesión celebrada el día quince de agosto del dos mil uno, según consta del Acta cuya copia certificada me exhibe para que se incorpore como documento habilitante al final de esta matriz; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo personalmente doy fe; bien instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTOS**, a la que procede como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

cargo, sírvase insertar una de Conversión del Capital de sucres 0000 03 dólares de los Estados Unidos de América y Reforma de Estatutos, realizada en la compañía "EXPAIR-CARGO ECUADOR CIA. LTDA.", con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración del presente acto Jurídico, el señor **JAVIER ANDRADE VITERI**, en su calidad de Gerente General de la compañía "EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA." y como tal su representante legal conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que acompaña como documento habilitante.-

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía "EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Manta, el día cinco de diciembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita su aprobación en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de marzo del dos mil;

B) La Junta General Extraordinaria de Socios, en reunión celebrada el quince de Agosto del año dos mil uno,

resolvió:. **PRIMERO.-** El cumplimiento de convertir el Capital de la Compañía a dólares de los Estados Unidos de América; **SEGUNDO.-** Reformar los Estatutos Sociales de la Compañía.- **TERCERA: CONVERSIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el Artículo trece de la Resolución número cero, cero, Q.I.J., cero, cero, ocho emitida por la Superintendencia de Compañías, con fecha veinticuatro de Abril del año dos mil, el compareciente **JAVIER ANDRADE VITERI**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **EXPAIR-CARGO ECUADOR CIA. LTDA.**, declara que: **A)** Se realiza la conversión del Capital Social de la Compañía que actualmente es de (S/.10'000.000,00) DIEZ MILLONES DE SUCRES, a dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las normas legales recientemente aprobadas, el mismo que se expresa en su equivalente en dólares americanos esto es de (USD\$400,00) cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América; **B)** Las participaciones do-



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

larizadas tienen un valor de (USD\$0.40) cuarenta centavos de dólar, quedando el capital dividido en mil participaciones (1.000) Participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de manera tal que el señor Abogado Trajano Roberto Andrade Viteri, recibirá una participación de (USD\$0.40) cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América, Marcos Hugo Viteri Andrade, recibirá una participación de (USD\$0.40) cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y, AEREOSERVI S.A., recibirá novecientas noventa y ocho participaciones es decir trescientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con veinte centavos de dólar (USD\$399,20).- **CUARTA: DECLARACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, comparece el señor **JAVIER ANDRADE VITERI**, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía **EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA.**, y manifiesta que en la calidad que ostenta declara: Convertido el capital social de la Compañía a dólares de los Estados Unidos 0000 04

de América y reformadas las cláusulas tercera y quinta de los Estatutos Sociales de la Compañía, todo esto en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de agosto del año dos mil uno, la misma que se acompaña como documento habilitante. Por lo tanto quedan reformadas las cláusulas Tercera y Quinta del Estatuto Social de la Compañía, y expresadas de la siguiente manera: **"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO SOCIAL Y FINALIDAD"**.- Además de lo detallado se agrega a continuación el servicio de recepción, pale- tización, refrigeración y almacena- miento de carga. **"CLÁUSULA QUIN- TA"**.- El capital social de la Com- pañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$400,00), dividido en un mil participaciones acumulativas e in- divisibles de un valor, nominal de CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$0.40) cada una, numeradas de la cero uno a la mil, inclusive". De acuerdo a lo establecido en el Artículo trece

Guayaquil, 14 de Abril del 2000

Señor
JAVIER ABEL ANDRADE VITERI
Quito.-

REF.: 12.997-M-00

De mis consideraciones:

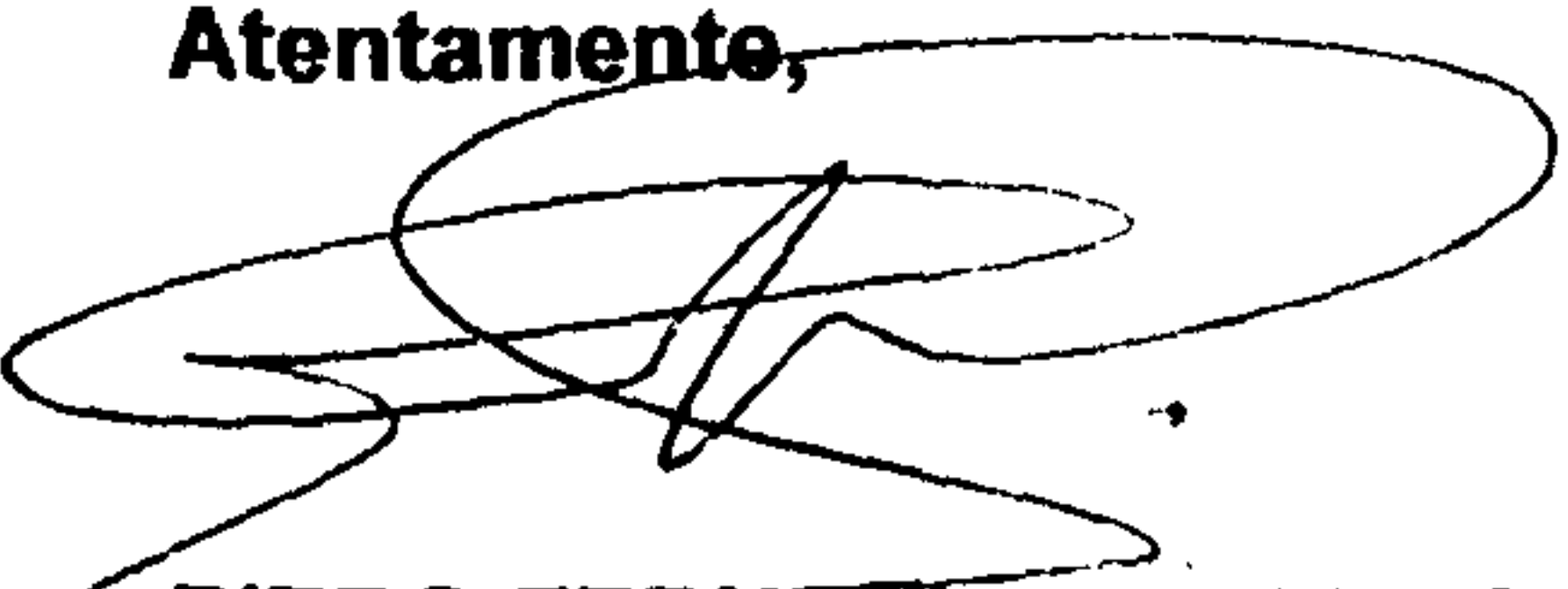
Comunico a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía **"EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA"**, en su sesión celebrada el día de hoy, viernes 14 de Abril del 2000, resolvió elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de Cinco años, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

La compañía EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Manta, Abogado Raúl González Melgar, el 5 de Diciembre de 1999, y fue inscrita en el Registro Mercantil el 9 de Marzo del 2000.

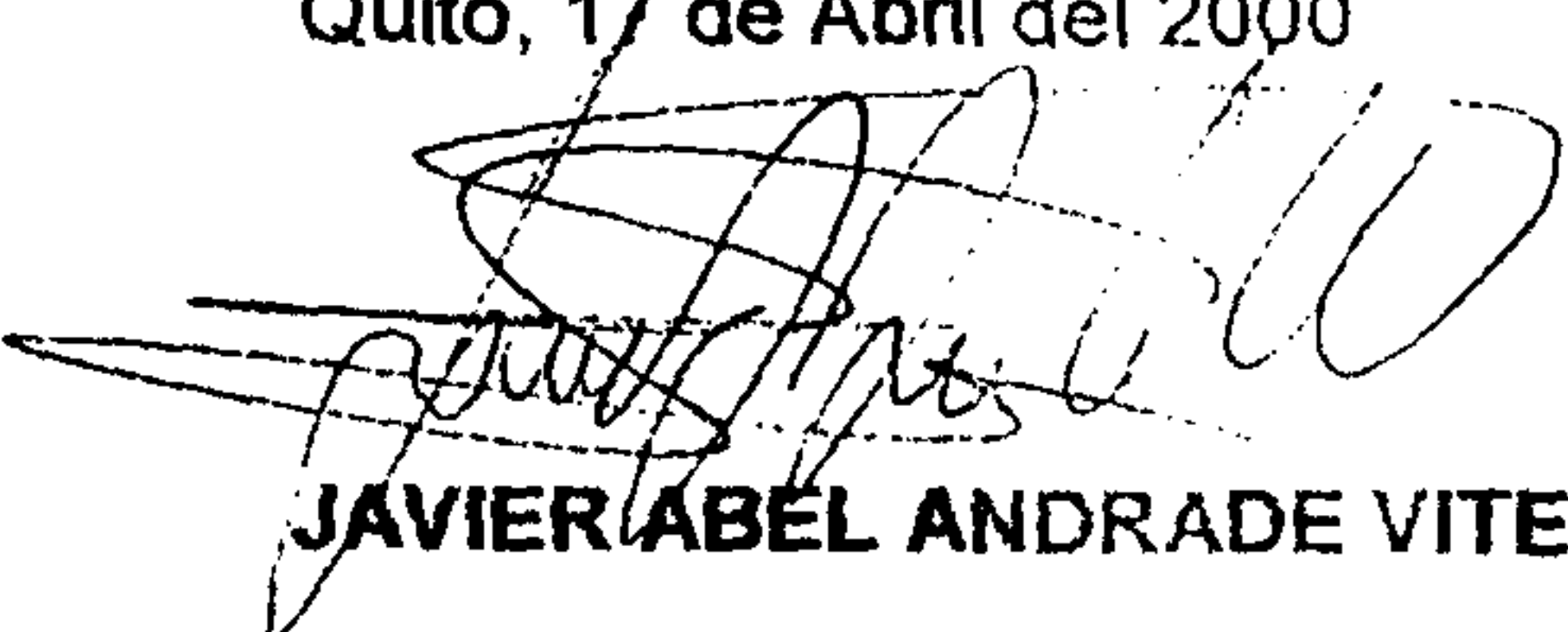
Entre las principales atribuciones que le corresponden, en su calidad de Gerente General, se encuentra la de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía.

Lo que comunico a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,


PIERO FERNANDO ANDRADE VITERI
Presidente

Agradezco y acepto la designación de Gerente General de EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA.
Quito, 17 de Abril del 2000


JAVIER ABEL ANDRADE VITERI

Nombres: Javier Abel Andrade Viteri

Nacionalidad: Ecuatoriana

C.I.: 130375618-1

Dirección domiciliaria: Ave. La Prensa # 1686 y Río Palara

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 28276 Registro Mercantil No.
8184 Repertorio No. 10.393
Se archiven los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 10 de Mayo del 2000

~~LEDO. CARLOS PACHE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cansu Guayaquil~~



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de muchas fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. -Cúantía
Indeterminada. -Guayaquil

Septiembre 24
del 2001.



Donde
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
EXPAIRCARGO ECUADOR CIA LTDA. CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DEL
2001

0000 06

En Guayaquil, a los quince días del mes Agosto del dos mil uno, a las 10h00, en el local social de la Compañía Expaircargo Ecuador Compañía Limitada ubicada en la ciudad de Guayaquil, ciudadela Simón Bolívar manzana 4 villa 40, se reunió la Junta General Extraordinaria de socios de la misma, con la concurrencia de los siguientes socios: Abogado Trajano Andrade Viteri, propietario de 1 (una) participaciones; señor Marco Viteri Andrade, propietario de 1 (una) participaciones; y, la Compañía Aereoservi S.A, propietario de 998 participaciones; quienes en consecuencia representan la totalidad de su capital social pagado, siendo todas las participaciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una. Preside la sesión el titular señor Fernando Andrade Viteri; y, actúa de secretario el Gerente General, el señor Javier Andrade Viteri. Acto seguido, El Secretario de la Junta procedió a constatar que existía el quórum reglamentario, por lo que estando representado la totalidad del capital pagado de la compañía, sugirió constituirse en Junta Universal de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día

Primero.- Resolver sobre el cumplimiento de convertir el capital de la compañía a dólares americanos.

Segundo.- Reformar los estatutos sociales de compañía en las cláusulas Tercera y Quinta.

Primer punto del día el cual es resolver en convertir el capital de la compañía a dólares americanos, a continuación, la Presidencia de la compañía manifestó que era conveniente para la compañía convertir el capital social de la compañía que actualmente es de \$10.000.000.00 millones de sucres (diez millones de sucres) a dólares de los Estados Unidos de Norte América, de conformidad con las normas legales recientemente aprobadas, el mismo que se expresaría en su equivalente en dólares americanos esto es de \$400.00 dólares americanos lo cual es aprobado por unanimidad. Las acciones dolarizadas tienen un valor de \$0.40 centavos de dólar quedando el capital en 1000 participaciones iguales, acumulativas e Indivisibles, de manera tal que el señor Abogado Trajano Andrade Viteri recibirá una participación de \$.40 centavos de dólar; el señor Marco Viteri Andrade recibirá una participación

de \$0.40 centavos dólar; y Aereoservi S.A novecientos noventa y ocho participaciones es decir trescientos noventa y nueve con veinte centavos de dólares; todo lo cual fue aprobado por unanimidad.

Segundo punto del día reformar los estatutos de la compañía en los siguientes términos:

0000 07

CLAUSULA TERCERA.- Objeto social y finalidad, además de lo detallado se agregara a continuación el **servicio de recepción, paletización, refrigeración y almacenamiento de carga.**

CLAUSULA QUINTA: El capital de la compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USA \$ 400.00), dividido en un mil participaciones acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de cuarenta centavos de dólar cada una, numerada del cero uno al mil, inclusive."

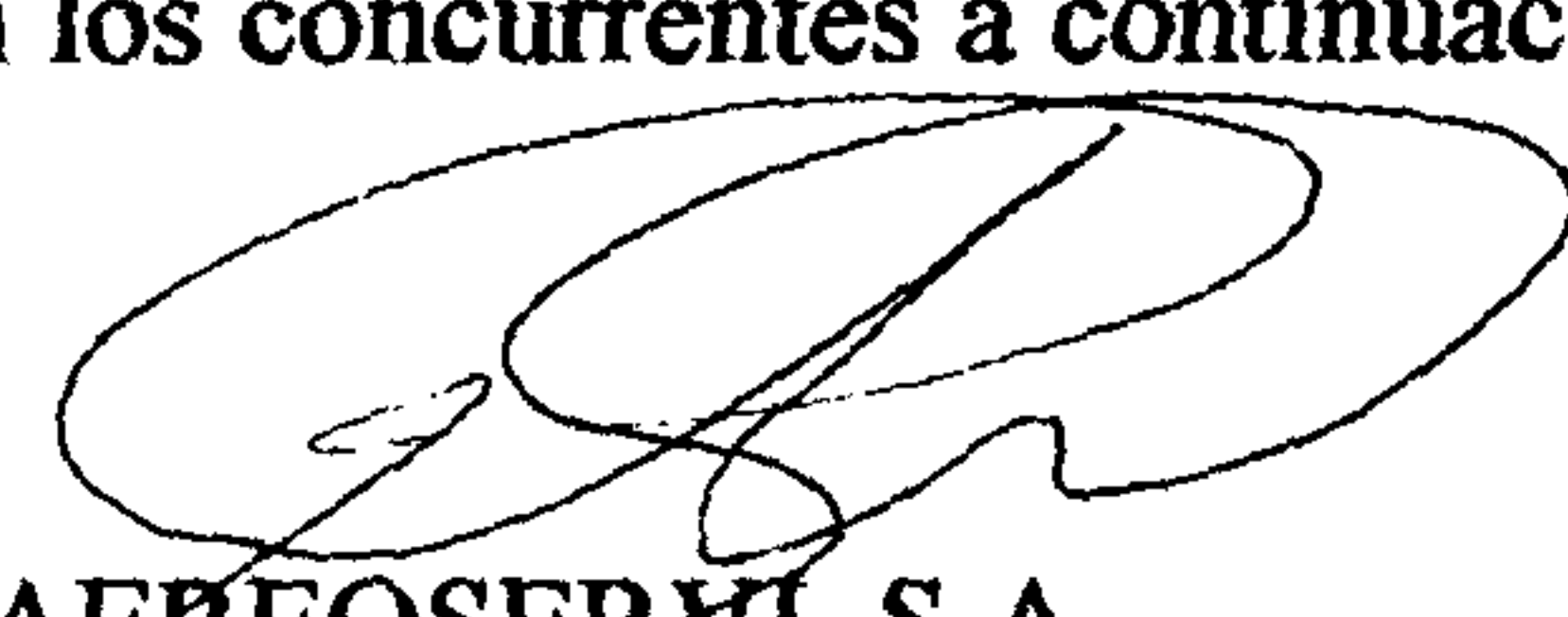
De la misma manera se acordó que en todas las partes de Estatuto Social en que se refiere a participaciones de diez mil sucres se entenderá, una participación de un cuarenta centavos de dólar americano.

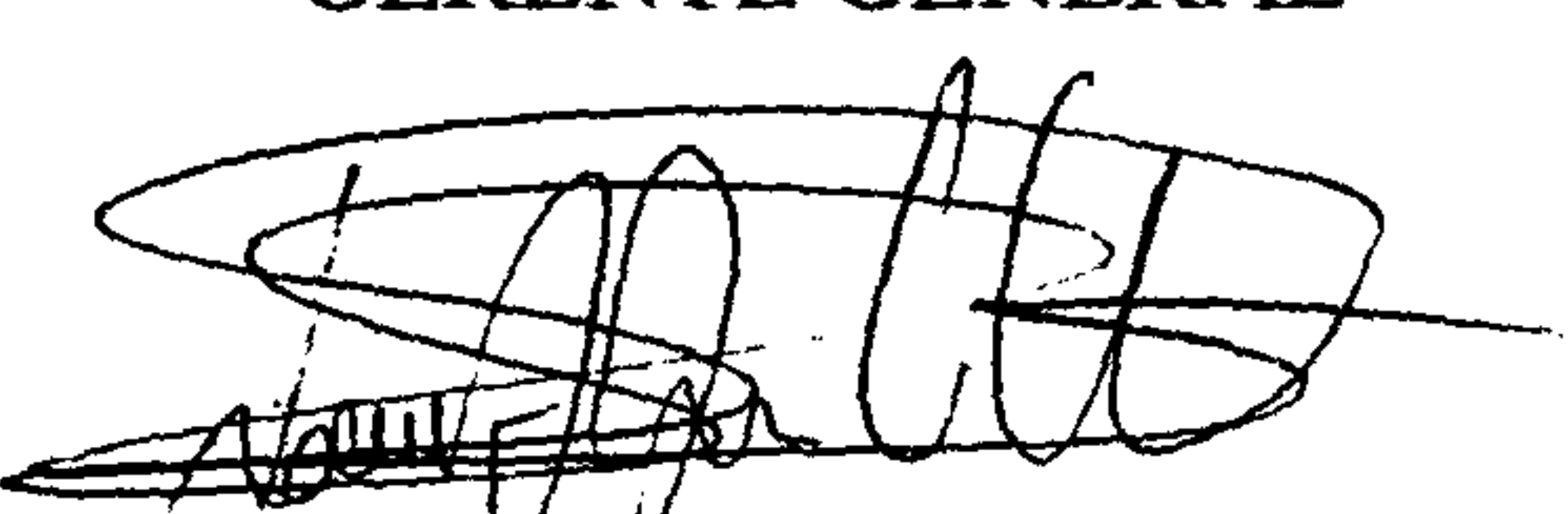
Finalmente se autorizo al Presidente y/o Gerente General de la compañía, a sustituir los anteriores títulos de participaciones en sucres de la compañía por nuevas participaciones en dólares americanos de la misma.

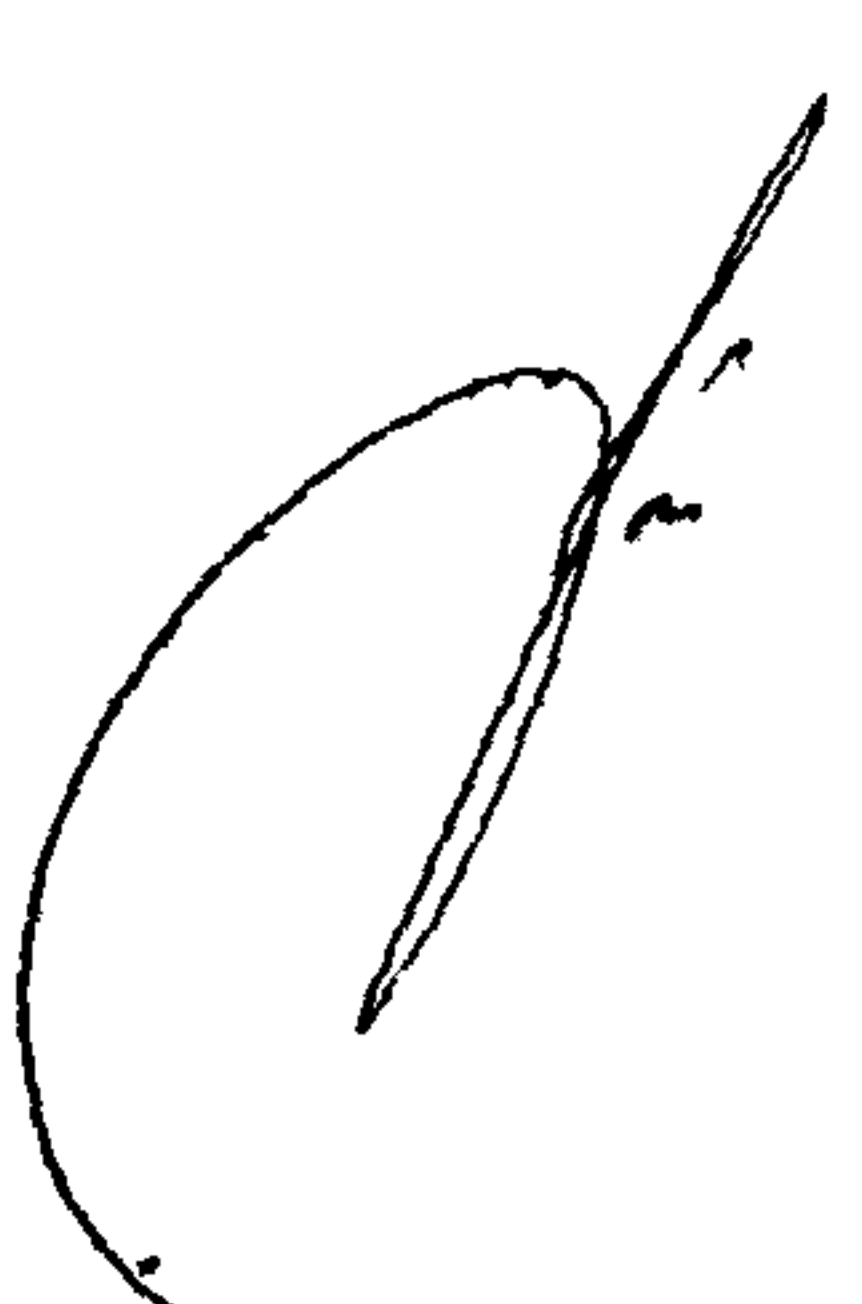
No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la redacción del acta de la presente sesión, hecho lo cual y leída que esta fuere, se le dio aprobación para constancia de lo cual firman los concurrentes a continuación.


AB. TRAJANO ANDRADE VITERI


MARCO VITERI ANDRADE


AEREOSERVÍ. S.A.
Fernando Andrade Viteri
GERENTE GENERAL


JAVIER ANDRADE VITERI
GERENTE GENERAL- SECRETARIO



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por Decreto Supremo número 2386 de
marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial N° 564
del 12 de abril de 1978, DOY FE que la fotocopia prece-
dente que consta de 207 fojas, es exacta al
documento original que también se me exhibe. Cuantía:
Indeterminada. Guayaquil, Septiembre 24
del 2001.



Virgilio Jarrín Acunzo
Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

RECEIVED
SEP 24 2001
NOTARY PUBLIC
GUAYAQUIL

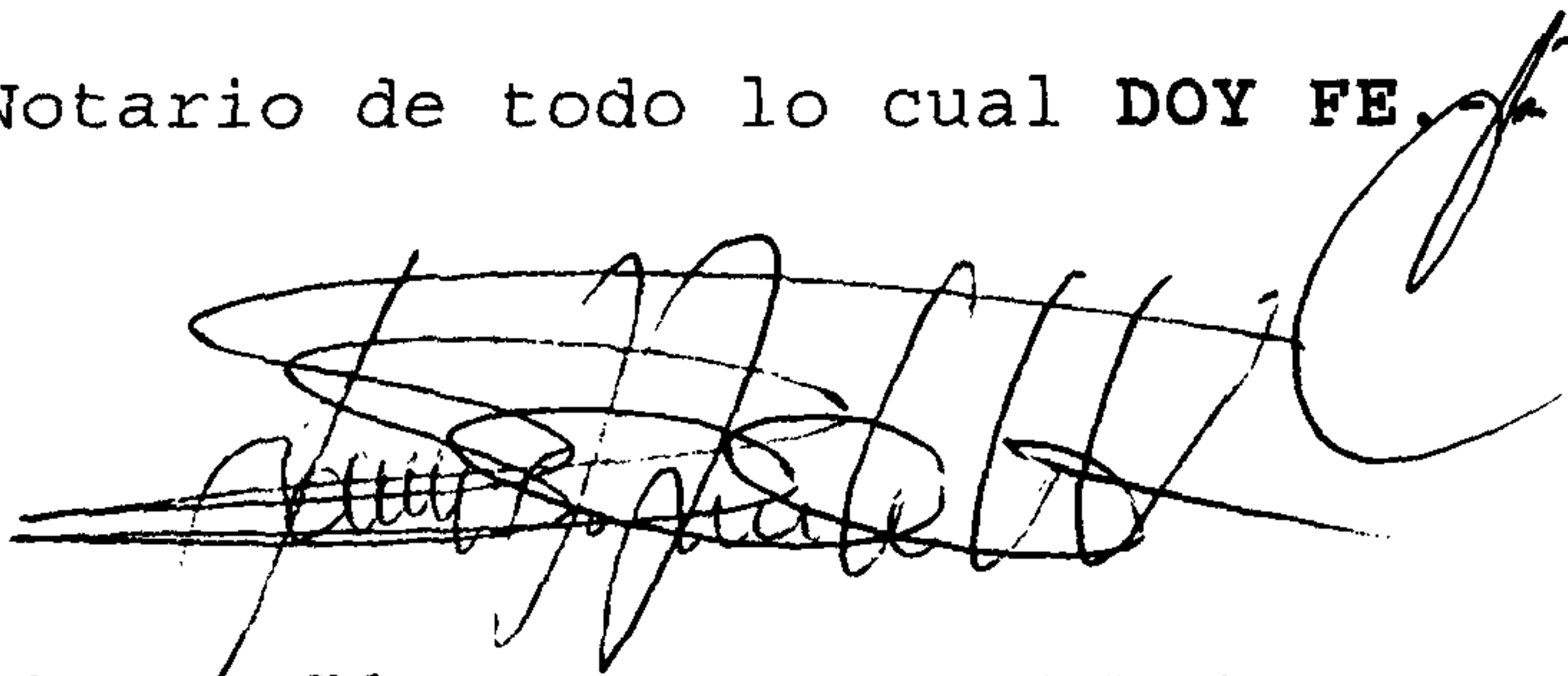
de la Resolución cero, cero, Q.I.J. cero, cero, ocho, se procederá a la anulación y sustitución de los actuales 0000 08 títulos emitidos en sucres y se entregarán títulos emitidos en dólares.-



NOTARIA 13ra.
GUAYAQUIL
VIRGILIO JARRIN ACUNZO
Abogado

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes para que sean protocolizados en esta escritura: a) Nombramiento debidamente inscrito del señor **JAVIER ANDRADE VITERI**, como administrador de la Compañía; b) Copia auténtica del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el quince de agosto del año dos mil uno. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias, para dar mayor firmeza y validez a éste instrumento.- Respetuosamente.- (firmado) Nelson Navarrete Pico.- Abogado.- Matrícula número mil doscientos veinte Colegio Abogados Machala ". **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**.- Queda agregado a mi Registro el Nombramiento del Representante Legal de la compañía **EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA.**, y la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de

dicha empresa.- El otorgante me presentó sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura, de principio a fin y en alta voz por mí el Notario, al interviniente; éste la aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó, ratificó y firma, en unidad de acto y conmigo el Notario de todo lo cual DOY FE.



p) Compañía EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA.

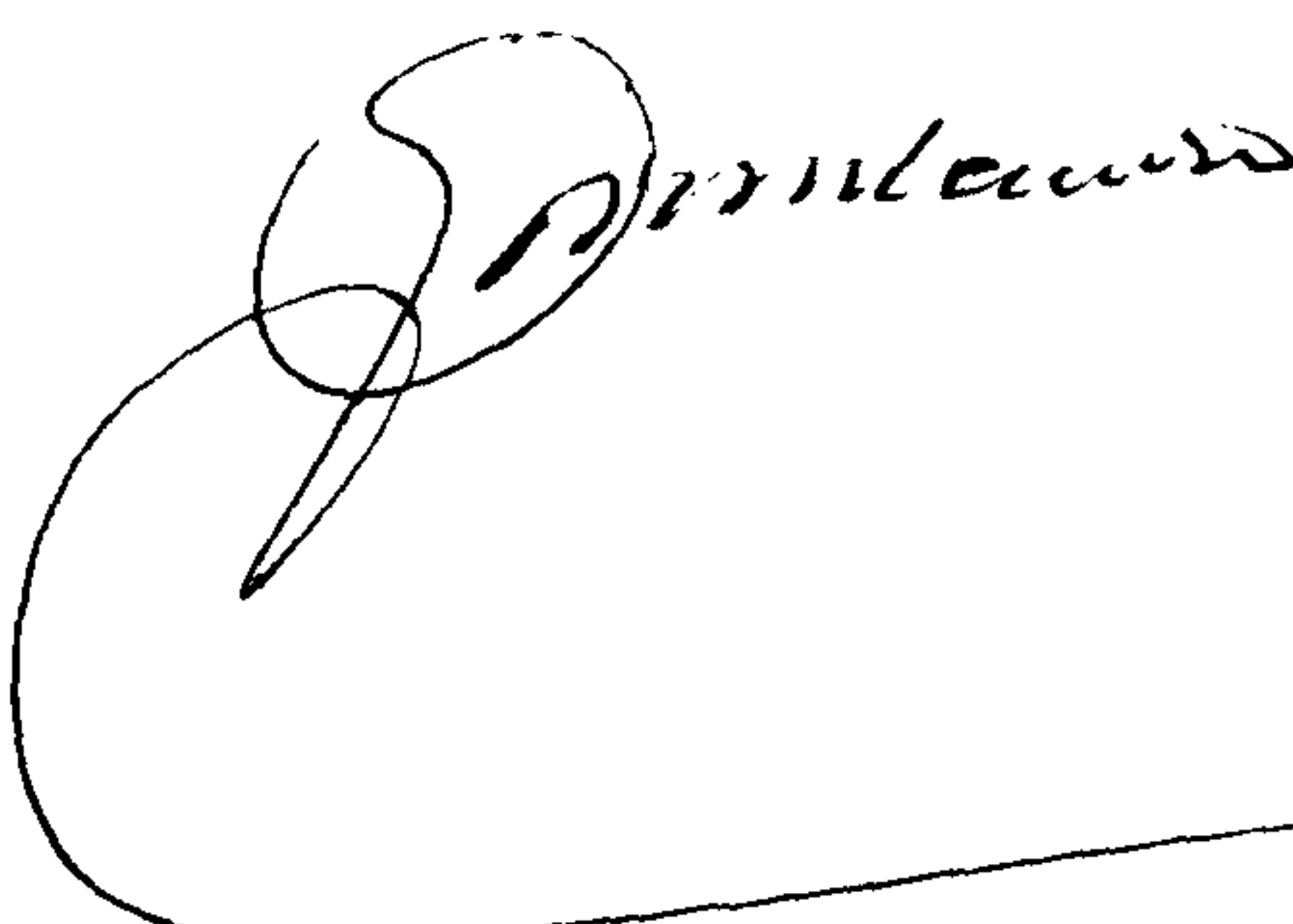
f) SR. JAVIER ANDRADE VITERI

GERENTE GENERAL

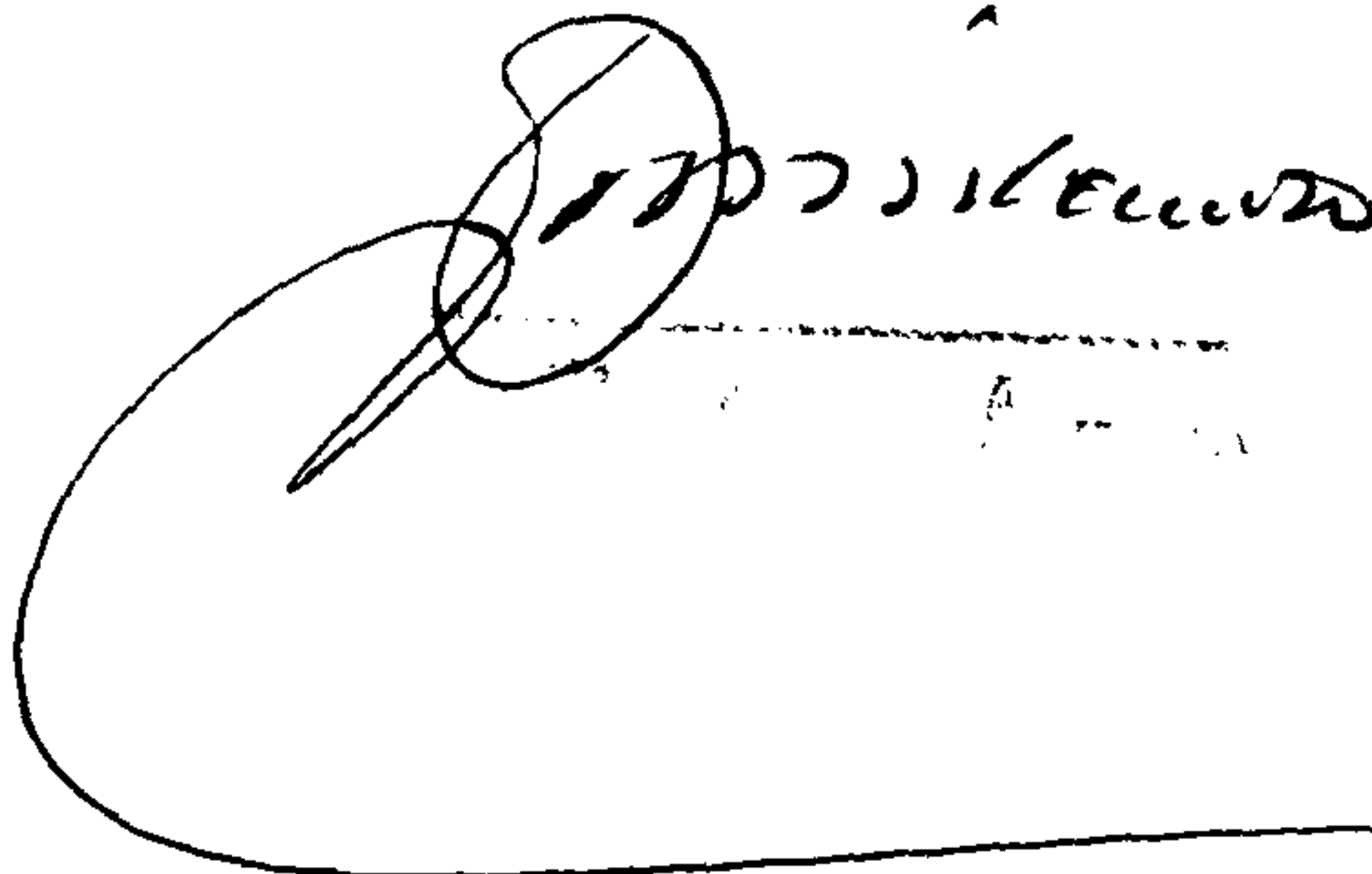
C.C. # 130375618-1

C.V. # _____

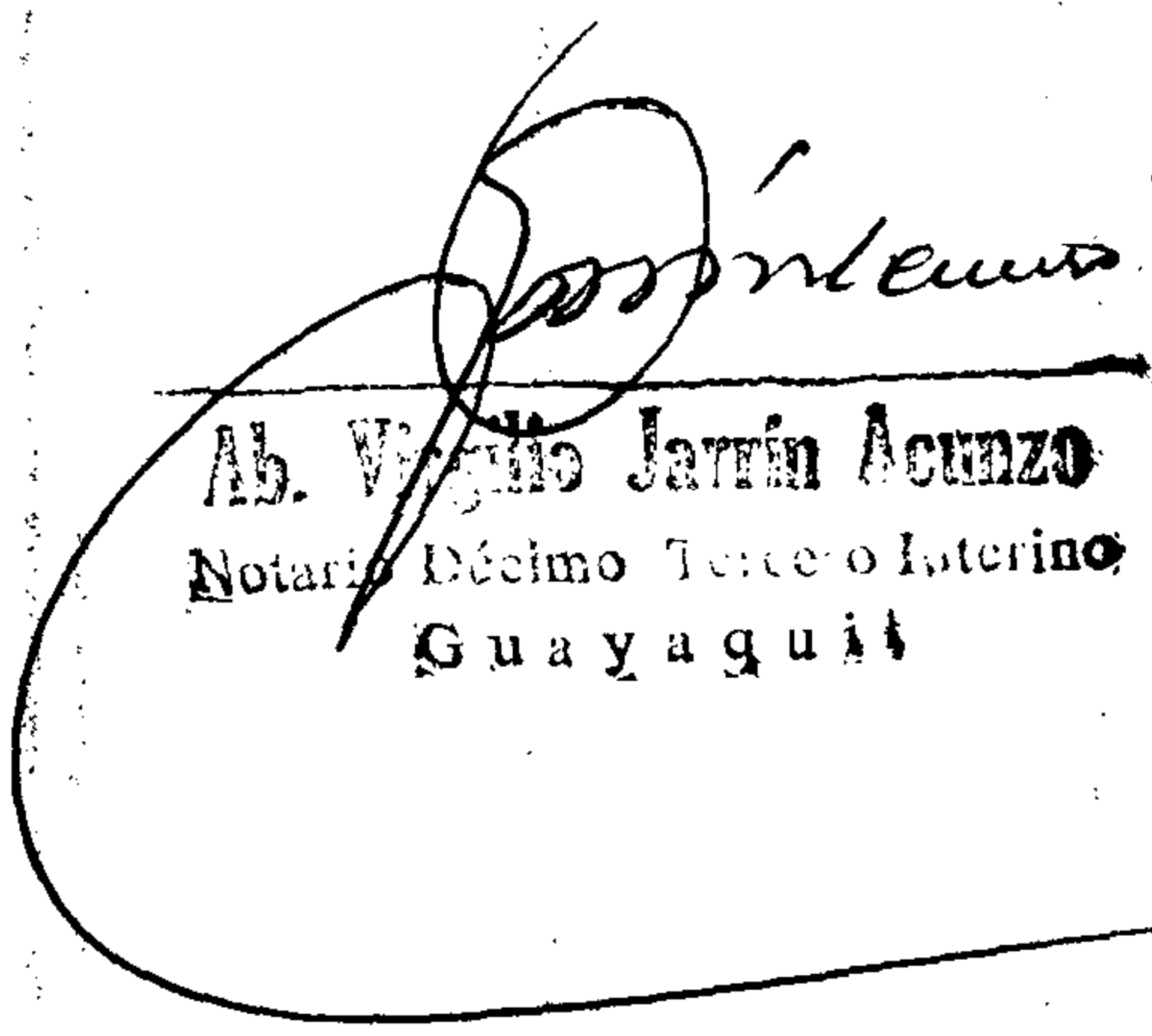
RUC # 0992158336001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil uno.-



ZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición
0000 09
contenida en el artículo Tercero de la Resolución # 01-G-IJ-
0009791; de fecha 24 de Octubre del 2001, emitida por la
Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de
Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, al
margen de la matriz de la escritura pública que antecede.-
Guayaquil, 01 de Noviembre del 2001.-


Ab. Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Décimo Tercero Interino
Guayaquil

DOY FE: Que al margen de la Matriz de la Escritura No.
1.582 de fecha 05 de Diciembre de esta Notaría hay una Razón
que dice: Que mediante Resolución No. 01.G.IJ.0009791 de
fecha 24 de Octubre del año 2001, autorizada por la señora
Abogada María Anapha Jiménez Torres SUBDIRECTORA JURIDICO DE
COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL queda
Aprobada la Conversión del Capital de Sucres a Dolares, y
Reforma de Estatutos de la Compañía "EXPAIRCARGO ECUADOR CIA.
LTDA.". Manta, Noviembre 16 del año 2001.- EL NOTARIO .-

ABOGADO
Raúl González Melgar
NOTARIO PUBLICO TERCERO
CANTON MANTA
MANTA - MANABI - ECUADOR


Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000 10

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0009791, dictada por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**, el 24 de Octubre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital de sucres a dólares y Reforma del Estatuto de la compañía: **EXPAIRCARGO ECUADOR CIA. LTDA.**, de fojas 120.767 a 120.781, número 28.377, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.342 del Repertorio. 2. - **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3. - **Certifico:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva. 4. - **Certifico:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 1.119 un extracto de esta escritura pública. - Guayaquil, ocho de Noviembre del dos mil uno. -

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**



TRAMITE: 47788
LEGAL: RICARDO FLORES
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: REBECA BOBADILLA
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: NL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 76,05